

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. 865 - DE 2018

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° del Decreto 086 de marzo 26 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

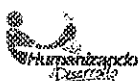
Que el servidor público LUIS ARNULFO FLOREZ ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.179.815, Profesional Universitario 219/03 adscrito al Proceso de Cobertura, de la SED, se le autorizó comisión de servicios a la ciudad de Bogotá DC, a asistir los días del 08 al 10 de Abril de 2018 a reunión en el MEN para presentar la actual situación de la estrategia de Transporte Escolar. *(Para asegurar la participación en la reunión, es necesario que la funcionaria se desplace un día antes, con regreso un día después a la finalización de las actividades de trabajo).*

Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental, expidió el 06 de Abril/2018, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018-00983, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confírase comisión de servicios al servidor público LUIS ARNULFO FLOREZ ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 91.179.815, Profesional Universitario 219/03



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 33
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia a-Mail: educacion@arauca.gov.co



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. 865 - DE 2018-

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

adscrito al Proceso de Cobertura, de la SED, para que se traslade a la ciudad de Bogotá DC, a asistir del 08 al 10 de Abril de 2018 a reunión en el MEN para presentar la actual situación de la estrategia de Transporte Escolar. *(Para asegurar la participación en la reunión, es necesario que la funcionaria se desplace un día antes, con regreso un día después a la finalización de las actividades de trabajo).*

ARTÍCULO 2º Para asegurar la participación en la capacitación, es necesario que el funcionario se desplace desde el día anterior, con regreso un día después a la finalización de las actividades de trabajo programadas.

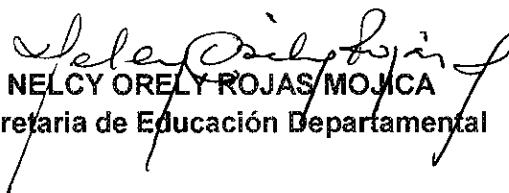
ARTICULO 3º. De conformidad con el Dec. Nal. 333 del 19 de febrero/2018, al servidor público se le reconocerán viáticos y pagara a razón de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$247.196) M/CTE, de conformidad con lo regulado en el Art.71 del Decreto 1042 de 1978.

ARTICULO 4º. Para la legalización y pago de la comisión de servicios, el servidor público, deberá acreditar los siguientes documentos: Tiquetes o certificación de transporte emitida por empresa legalmente constituida, constancia de permanencia o acta de visita oficial firmada por los participantes, la cual sustituye el informe de comisión por tener en común características referidas a su naturaleza y función.

ARTICULO 5º. El servidor público, contará con 5 días hábiles para la legalización de la comisión de servicios, contados a partir de un (1) día después de haber regresado a su sede de trabajo, de no ser así, la administración se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, **06 ABR 2018**


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Leonard Romero, Técnico Operativo T.H.
Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado, Líder Talento Humano



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso O. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 825 32 33
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 5:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co